

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION 760013110007-2021-0004000
AUTO #500

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la demanda fue subsanada, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda verbal de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL propuesto WALTER HORACIO MUÑOZ MORENO a través de apoderada judicial, en contra de BETTY YARLEY RIVERA VALDES.

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, para que ejerza el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: EMPLAZAR a la señora BETTY YARLEY RIVERA VALDES, tal como lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso. La publicación conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento solo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ